

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 34-2009

Guatemala, 11 de diciembre del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que establece la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 39-2009 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la negociaciones del Convenio de Préstamo No. 77360-GT entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, denominado "Segundo Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional" por el monto de US\$350,000,000, destina parte equivalente a Q.1,200,000,000.00 del mismo para el gasto de funcionamiento, y faculta al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, y con base a los requerimientos presentados por las instituciones beneficiadas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo la distribución en detalle de los recursos que se destinan en dicha disposición legal; los recursos mencionados no implican incremento en el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **965** de fecha **11 DIC 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **754** de fecha **11/12/2009** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuando a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen los artículos 4 y 5 del Decreto Número 39-2009; y artículo 32, numeral 1 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos vigente, las modificaciones presupuestarias con sustitución de fuentes de financiamiento, contenidas en los comprobantes, forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL :			<u>1,200,000,000.00</u>	<u>1,200,000,000.00</u>
2	Ministerio de Finanzas Públicas	11		1,200,000,000.00	
2	Ministerio de Finanzas Públicas		52		1,200,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
52- 0403-0994 "Segundo Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDA:

ARTICULO 2. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias en los comprobantes, forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL :			<u>1,200,000,000.00</u>	<u>1,200,000,000.00</u>
264	Ministerio de Gobernación	11		44,693,696.68	
		21		5,306,303.32	
265	Ministerio de Gobernación		52		50,000,000.00
295	Ministerio de Gobernación	11		15,000,056.04	
40	Ministerio de la Defensa Nacional		52		100,000,000.00
701	Ministerio de Educación		52		2,664,132.00
703	Ministerio de Educación	21		15,900,327.00	
708	Ministerio de Educación	11		31,006,484.49	
710	Ministerio de Educación	11		29,633,603.51	
750	Ministerio de Educación	11		1,954,402.00	
752	Ministerio de Educación		52		145,496,312.00
754	Ministerio de Educación		52		67,913,868.00
757	Ministerio de Educación		52		7,960,160.00
758	Ministerio de Educación	21		17,787,319.00	
759	Ministerio de Educación	11		2,636,561.00	
760	Ministerio de Educación	11		16,736,771.00	
763	Ministerio de Educación		52		283,597,614.00
765	Ministerio de Educación		52		12,407,914.00
766	Ministerio de Educación		52		29,960,000.00
768	Ministerio de Educación	11		7,629,417.00	
770	Ministerio de Educación	11		26,715,115.00	
227	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		52		186,000,000.00
228	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		43,150,085.58	
229	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		4,355,342.66	
230	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		24,833,221.07	
231	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		30,243,268.17	
232	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		15,274,794.66	
233	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		29,978,507.99	
234	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		12,870,836.64	
236	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		29,715,411.10	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
237	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		8,431,310.20	
238	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		52		8,431,310.20
239	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		99,189,116.93	
240	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		52		103,610,284.80
241	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		52		21,958,405.00
125	Ministerio de Economía	11		3,802,703.00	
417	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		37,989,410.49	
		21		12,010,589.51	
418	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		52		50,000,000.00
369	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		22,454,995.50
370	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		27,545,004.50
371	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		27,545,004.50	
55	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		7,000,000.00	
77	Oligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		67,670,275.00	
78	Oligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		52		67,670,275.00
91	Oligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		52		12,329,725.00
95	Oligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		294,883,129.00	
99	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		1,056,937.46	
11	Servicios de la Deuda Pública	11		235,000,000.00	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
52- 0403-0994 "Segundo Préstamo Programático
de Política Fiscal y Desarrollo Institucional"

ARTICULO 3. Con los créditos descritos se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Número 39-2009, al asignarse los recursos conforme la distribución institucional y los montos indicados en el mismo, así como se destinan a gasto de funcionamiento no suntuario y con destino civil, de conformidad con el Convenio de Préstamo número 77360-GT, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

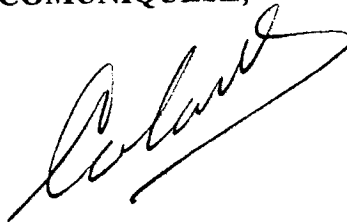
RESUMEN DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS
POR ENTIDAD Y TIPO DE GASTO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,200,000,000.00</u>	<u>1,200,000,000.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>65,000,056.04</u>	<u>50,000,000.00</u>
Funcionamiento	65,000,056.04	50,000,000.00
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>100,000,000.00</u>
Funcionamiento		100,000,000.00
Ministerio de Educación	<u>150,000,000.00</u>	<u>550,000,000.00</u>
Funcionamiento	150,000,000.00	550,000,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>298,041,895.00</u>	<u>320,000,000.00</u>
Funcionamiento	298,041,895.00	320,000,000.00
Ministerio de Economía	<u>3,802,703.00</u>	
Funcionamiento	3,802,703.00	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
Funcionamiento	50,000,000.00	50,000,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>27,545,004.50</u>	<u>50,000,000.00</u>
Funcionamiento	27,545,004.50	50,000,000.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>7,000,000.00</u>	
Funcionamiento	7,000,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>363,610,341.46</u>	<u>80,000,000.00</u>
Funcionamiento	363,610,341.46	80,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	<u>235,000,000.00</u>	
Funcionamiento	235,000,000.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 4. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por un monto total de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,200,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



Juan Alberto Fuentes R
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larros Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA